



ACUERDO n.º 327 DE 2023
06 de octubre

1

Por el cual se aprueban los resultados del proceso de selección y la admisión de estudiantes en los programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED: Tecnología Empresarial, Gestión Empresarial, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, Técnico Profesional en Producción Agropecuaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED) de la Universidad Industrial de Santander cuenta con diferentes programas académicos de pregrado a nivel Técnico, Tecnológico y Profesional en modalidad Virtual y a Distancia.
- c. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia de la UIS gestiona acciones para fortalecer el desarrollo en las regiones, mediante las funciones misionales de formación, investigación y extensión, con proyección nacional e internacional.
- d. Que el gobierno nacional ha exhortado a las instituciones de educación superior a emprender esfuerzos tendientes a mejorar la oferta del servicio de educación superior en las regiones, siendo los programas de pregrado a distancia y virtuales una de las alternativas que viabilizan la citada iniciativa
- e. Que, bajo las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes, el Consejo Académico de la Universidad mediante Acuerdo n.º305 de 2023, convocó a un proceso de admisión excepcional para programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED, sustentados en el espíritu de ampliación de cobertura.
- f. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de la Universidad, en sesión del 3 de octubre de 2023, presentó un informe sobre el cierre de las inscripciones, señalando que se recibieron un total de (2.934) personas inscritas al proceso de admisión excepcional, caracterizando la población inscrita, por el lugar de residencia, institución educativa de procedencia, entre otros.
- g. Que, como resultado del citado informe, se evidencia una importante participación de aspirantes ubicados en las diferentes provincias y municipios del Departamento de Santander, así como de otras regiones del país, provenientes de instituciones educativas públicas, circunstancia que satisface los propósitos de la convocatoria.
- h. Que frente a los resultados e importante impacto que arroja la primera fase del proceso de admisión, el Comité de Admisiones recomienda al Consejo Académico asignar los cupos a los aspirantes que cumplan los requisitos legales y reglamentarios, para ser matriculados de una parte, en el segundo periodo académico del 2023 hasta agotar los cupos disponibles según lo previsto en el Acuerdo del Consejo Académico n.º305 de 2023, y los restantes se admitan para el año 2024, según la disponibilidad de cupos para cada periodo académico según lo aprobado en el respectivo registro calificado del programa.
- i. Que bajo los lineamientos expuesto en el literal h) del presente Acuerdo, el Comité de Admisiones de la Universidad el día 06 de octubre de 2023, fecha prevista en el cronograma de inscripciones de la convocatoria excepcional, analizó los resultados del proceso de admisión y verificó el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de selección, remitiendo los resultados del citado ejercicio al Consejo Académico para su análisis y aprobación.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º **327** DE 2023
06 de octubre

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los resultados del proceso de selección y la admisión de estudiantes que iniciarán estudios en el segundo periodo académico del 2023, en los programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED: Tecnología Empresarial, Gestión Empresarial, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, según documento adjunto, que consta de siete folios y que forma parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Académico n.º305 de 2023, el Consejo de Programas del IPRED podrá realizar reasignación de cupos.

ARTÍCULO 2º Aprobar la admisión de estudiantes que iniciarán estudios en el año 2024 en los programas de pregrado virtual y a distancia ofrecidos por el IPRED: Tecnología Empresarial, Gestión Empresarial, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, según documento adjunto, que consta de un folio y que forma parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Admisiones y Registro Académico de la Universidad, surtirá los trámites correspondientes a efectuar la matrícula de los admitidos para cada uno de los periodos académicos del año 2024, según el número de la disponibilidad de cupos, de acuerdo con lo aprobado en el respectivo registro calificado del programa.

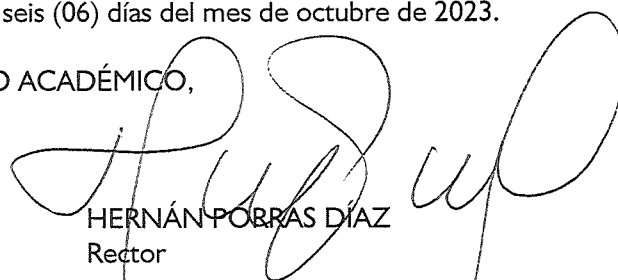
PARÁGRAFO 2. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Académico nº 305 de 2023, el Consejo de Programas del IPRED podrá realizar reasignación de cupos, según los resultados del proceso de matrícula del que trata el parágrafo 1 del presente artículo.

ARTICULO 3º Le corresponde a la Dirección de Admisiones y Registro Académico, llevar un control de matrículas de admitidos en los términos del artículo 2º del presente Acuerdo y de disponibilidad de cupos a convocar en futuros procesos de admisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN